



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
20/08/2025



AYUNTAMIENTO

DE

31380 CAPARROSO

(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la **Ordenanza municipal de bienestar animal**.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la **Ordenanza municipal de bienestar animal**, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes:

La Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra confiere a este Ayuntamiento competencias respecto a los animales de compañía así como la facultad sancionadora por infracciones administrativas.

Tras la aprobación de esta Ley Foral 19/2019 los Ayuntamientos de Navarra deben actualizar sus ordenanzas en materia de protección animal, adaptándolas a esta nueva ley y en respuesta a la creciente sensibilización y concienciación de la ciudadanía respecto al bienestar de los animales en nuestra sociedad.

Por su parte, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ha supuesto un hito en la materia. Su objetivo es implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco común en todo el territorio español, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales. Esta Ley atribuye un papel fundamental a las entidades locales para hacer efectivas las previsiones contenidas en la misma, por lo que resulta necesaria la aprobación de una ordenanza municipal de protección y bienestar animal.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025



CAPARROSO

Código Seguro de Verificación: 7WAA ACHD HQJY 2X2M EKEE

Consulta pública Ordenanza bienestar animal - SEFYCU 209764

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.caparroso.es/>



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparrosó
CARLOS ALCUÁZ MONENTE
20/08/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025

1. Conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales incluidos en el ámbito de su aplicación.

2. Garantizar un trato adecuado de los animales, evitando las situaciones de maltrato o sufrimiento, asegurándoles unas óptimas condiciones higiénico-sanitarias y la posibilidad de que puedan manifestar un comportamiento acorde con la especie, edad y actividad de los animales.

3. Fomentar la tenencia responsable de los animales para luchar contra el abandono, regulando la identificación, la adopción, la esterilización, la cría y el control de la fertilidad, consiguiendo que el control de las poblaciones animales no se realice por métodos que impliquen la muerte de los mismos.

4. Promover las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal, mediante la educación de los propietarios/as en materia de etología y manejo de los animales.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral 19/2019 de 4 de abril de protección de los animales de compañía en Navarra, establece que “En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente ley foral, los ayuntamientos, las entidades supramunicipales o las comarcas de Navarra adaptarán sus respectivas ordenanzas en esta materia a las disposiciones de la presente ley foral

La vigente Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales, no responde a los objetivos establecidos en la Ley Foral, ya que su redacción es anterior a ella.

Por tanto, la Ordenanza que ahora se propone elaborar, incorporará las modificaciones normativas necesarias para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral, constituyendo una nueva ordenanza.

d) Objetivos de la ordenanza:

Uno de los objetivos de la nueva Ordenanza es establecer un conjunto de obligaciones a las personas titulares de los animales con el objeto de minimizar los riesgos varios que pueden suponer los animales en sociedad, intentando garantizar una convivencia social adecuada, e incidiendo en la necesidad de una tenencia responsable, tanto en el trato animal, como en la consideración y en el respeto hacia el resto de las personas con las que se convive en el municipio.

Junto a esa finalidad, se pretende potenciar y enfatizar el concepto de bienestar animal, con el fin de garantizar a los animales una vida conforme a su propia naturaleza y las atenciones mínimas que deben recibir en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección y transporte, facilitando su desarrollo integral y natural.

Es propósito de esta nueva Ordenanza garantizar una tenencia responsable y reducir los abandonos de los mismos, extravíos reiterados, procreación incontrolada, minimizando los riesgos para la sanidad ambiental y preservación de la tranquilidad, salud y seguridad de las personas, bienes y animales. En esta línea de protección de los animales la presente Ordenanza desea contribuir al objetivo de aumentar la sensibilidad y el respeto hacia los





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
20/08/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/08/2025

animales, estableciendo las bases para una educación en el municipio de Caparroso que promueva comportamientos acordes con la sociedad moderna actual.

En este sentido se contempla que el Ayuntamiento de Caparroso desarrolle actividades tendentes a concienciar a los ciudadanos sobre la defensa, protección y bienestar de los animales mediante campañas de sensibilización.

Por otra parte, y adaptándose a la Ley Foral, este Ayuntamiento reconoce explícitamente al gato feral o asilvestrado, y en colaboración con colectivos y entidades voluntarias mantiene las colonias felinas y el método CES (Captura, Esterilización y Suelta) para el control de su población. Se introducirán normas para la correcta alimentación de los gatos de las colonias, así como para garantizar la convivencia de las colonias con la población de su entorno, estableciendo normas para su delimitación y atención física por personal autorizado. Ello contribuirá a acabar con la existencia descontrolada de gatos ferales en el término municipal de Caparroso.

Otro de los objetivos es buscar solución a la problemática existente por el abandono de animales, así como por la no recogida de excrementos en la vía pública. Problema que es causante de complicaciones higiénico sanitarias.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se han detectado.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, sede electrónica municipal y tablón de edictos, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones:

- Fecha publicación edicto: 21 de agosto de 2025.
- Plazo para realizar aportaciones u opiniones: Hasta el **24 de septiembre** de 2025, inclusive.

A través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: ayuntamiento@caparroso.es
- Registro general electrónico:
<https://sedeelectronica.caparroso.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=401>

En Caparroso a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Carlos Alcuaz Monente

